

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

El objetivo de esta evaluación es determinar si el título solicitado es equivalente al título oficial de referencia.

El título de referencia es el título oficial de la Universidad de Barcelona.

El título solicitado es el título de la Universidad de Valencia.

El título de referencia es el título oficial de la Universidad de Barcelona.

El título solicitado es el título de la Universidad de Valencia.

Introducción

El objetivo de esta introducción es explicar el contexto de la evaluación y el alcance de la misma. El título de referencia es el título oficial de la Universidad de Barcelona, y el título solicitado es el título de la Universidad de Valencia. La evaluación se realizará en base a los criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación de Títulos.

El título de referencia es el título oficial de la Universidad de Barcelona, y el título solicitado es el título de la Universidad de Valencia. La evaluación se realizará en base a los criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación de Títulos. El título de referencia es el título oficial de la Universidad de Barcelona, y el título solicitado es el título de la Universidad de Valencia. La evaluación se realizará en base a los criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación de Títulos.

Resultado

El resultado de la evaluación es que el título solicitado es equivalente al título oficial de referencia. El título de referencia es el título oficial de la Universidad de Barcelona, y el título solicitado es el título de la Universidad de Valencia. La evaluación se realizará en base a los criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación de Títulos.

El resultado de la evaluación es que el título solicitado es equivalente al título oficial de referencia. El título de referencia es el título oficial de la Universidad de Barcelona, y el título solicitado es el título de la Universidad de Valencia. La evaluación se realizará en base a los criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación de Títulos.

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Las modificaciones que presenta la institución son las siguientes:

- Se ha modificado el número de estudiantes de nuevo ingreso a partir del segundo año de implantación del programa, pasando este de 15 a 18 plazas. Atendiendo al número de profesores/as que participan en el programa, el incremento de plazas es adecuado.
- Tras señalar que la limitación del número de tesis dirigidas por un mismo director es de 3 tesis, se ha precisado que una tesis codirigida con otro doctor sea computada con el valor de 0,5.
- Se informa de que la Oficina Académica junto con el Departamento de Calidad están actualmente revisando los procedimientos del SGIC para incluir procesos específicos para los programas de doctorado, que serán objeto de especial atención en el próximo proceso de evaluación.
- Se actualiza la normativa de lectura de tesis de manera que el tribunal que debe juzgar cada tesis doctoral podrá estar formado por 3 o 5 personas, atendiendo a criterios de representatividad, capacidad de internacionalización y confidencialidad sobre los que velará la Comisión Académica del programa. Este cambio flexibiliza y agiliza el proceso de lectura y defensa de la tesis, lo cual se considera adecuado.
- Sobre los cambios realizados en el profesorado, no se han atendido los requerimientos de la Comisión relativos a la inclusión de una referencia completa de un proyecto de investigación en ejecución financiado en una convocatoria resuelta por concurrencia competitiva para cada uno de los equipos de investigación. Tampoco se ha aportado la referencia completa de las 25 contribuciones científicas más relevantes de los últimos cinco años (artículos en revistas científicas, libros o capítulos de libro, patentes, obras artísticas, contribuciones a congresos, etc.) del personal investigador que participa en el programa, indicando su repercusión objetiva (índice de impacto, posición de la revista dentro de su campo, relevancia de la editorial del libro, número de citas, etc.).

Se anima a los/las responsables de este programa de doctorado a presentar la modificación de este en el próximo período establecido para ello (marzo 2020).

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 30/10/2019